

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la *virueta* en el ganado lanar del término municipal de Villanueva del Compo, en las circunstancias que á continuación se expresan; debiendo por tanto las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes á la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Se declara zona infecta para el ganado enfermo, el pago titulado Valdenuco, y zona sospechosa una faja de terreno de doscientos metros alrededor de aquella.

Queda prohibida la entrada y salida en dichas zonas de toda clase de ganado, interin no se declare extinguida la epizootia.

Zamora 11 de Febrero de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

Negociado 3.º—Circular.

CAZA

El día 15 del actual empezará la época de veda, que dura en esta provincia hasta el 31 de Agosto próximo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la vigente ley de Caza, se recuerda á los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes de mi autoridad y público en general, que á partir de aquélla fecha queda absolutamente prohibido el ejercicio, circulación y venta de caza, bajo las responsabilidades que se especifican en la disposición citada.

Zamora 9 de Febrero de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por el vecino de Barcial del Barco, don Juan Pérez Enriquez, contra resolución de este Gobierno, destituyéndole del cargo de Secretario de dicha Corporación municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y á los efectos del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Zamora 12 de Febrero de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 2 de la carretera de Zamora á Fermoselle, cuyas obras se han desarrollado en término municipal de Zamora, de las cuales es contratista D. Nicolás López, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, el Alcalde de dicho término municipal que comprende las expresadas obras, presente en la Jefatura de Obras pública de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el referido contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, el Alcalde deberá consultar al respectivo Juzgado municipal, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de los treinta días sin haber recibido la expresada certificación en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá á la Superioridad la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 7 de Febrero de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

Jefatura de Obras públicas.

Hasta las trece horas del día 6 de Marzo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, á horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de la de Villacastín á Vigo á la de La Hiniesta á Carbajales, cuyo presupuesto asciende á 60.133'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.006'68 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Fernández Duro, número 1, el día 11 de Marzo próximo, á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Zamora en los días y horas hábiles de oficina.

Zamora 9 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA provincia de Zamora.

CIRCULAR

Aprobados los Registros fiscales de rústica y formados por el Servicio Agronómico-Catastral los respectivos padrones de los pueblos que en el ejercicio próximo han de tributar por el régimen de cuota en vez de cupo, á continuación se publica un estado de los Ayuntamientos de referencia, ajustado al modelo 7 de la Circular de la Dirección General de Contribuciones de 12 de Septiembre de 1916, encareciendo á las citadas Corporaciones y Juntas periciales, que tan pronto reciban de la Jefatura de dicho Servicio un ejemplar del padrón debidamente aprobado por la misma, procédase á formar las listas cobratorias y á llenar las matrices de los recibos que previamente le serán facilitados mediante pedido, remitiendo dicha lista por duplicado en unión de los referidos recibos á esta Administración dentro del mes de Febrero corriente, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917 y demás disposiciones vigentes; advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado, les serán exigidas las responsabilidades reglamentarias.

Zamora 4 de Febrero de 1924.—El Administrador de Contribuciones, Mariano P. Canales.

SERVICIO AGRONÓMICO CATASTRAL

AÑO DE 1924

PROVINCIA DE ZAMORA

REGISTROS FISCALES DE RÚSTICA APROBADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1923

MUNICIPIOS			Número de contribuyentes	FINCAS SUJETAS A CONTRIBUCIÓN		TOTAL de la riqueza imponible — Pesetas	CONTRIBUCIÓN		
Designación	EXTENSIÓN			Número	EXTENSIÓN Hectáreas		CUOTAS al 14 por 100 — Pesetas	RECARGO del 16 por 109 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
	Kilómetros	Hectáreas							
Andavías	23,17	2317,1875	243	3.920	2196,4911	72.177'17	10.104'80	1.616'77	11.721'57
Arcenillas	12,08	1208,1250	433	2.263	1184,4584	62.674'26	8.774'40	1.403'90	10.178'30
Arquillinos	17,44	1744,5875	173	1.458	1712,3154	77.929'93	10.910'19	1.745'63	12.655'82
Benegiies	23,34	2334,3748	205	1.534	2285,7208	114.342'08	16.007'89	2.561'26	18.569'15
Carrascal	7,15	715,9375	123	1.022	651,9673	23.603'52	3.304'49	528'72	3.833'21
Cerecinos del Carrizal	17,18	1718,1250	165	1.906	1678,6695	74.209'63	10.389'35	1.662'29	12.051'64
Coreses	43,38	4338,1250	736	5.055	4185,2154	190.877'66	26.722'87	4.275'66	30.998'53
Entrala	10	1000,0000	616	3.403	970,5912	50.143'10	7.020'03	1.123'21	8.143'24
Molacillos	23,79	2379,3750	144	1.464	2313,0444	118.184'90	16.545'89	2.647'34	19.193'23
Montamarta	56,82	5682,1875	419	4.095	5390,6950	164.550'25	23.037'03	3.685'93	26.722'96
Morales del Vino	15,21	1521,2500	673	3.496	1658,6881	96.258'96	13.476'25	2.156'20	15.632'45
Pajares de la Lampreana	27,91	2791,2500	337	4.037	2737,8012	144.769'99	20.267'80	3.242'85	23.510'65
Palacios del Pan	31,88	3188,4375	207	2.632	3136,4873	106.087'06	14.852'19	2.376'35	17.228'54
Piedrahita de Castro	22,83	2283,7500	355	2.250	2101,1359	83.795'60	11.731'38	1.877'02	13.608'40
Pontejos	4,20	420,5067	308	1.339	415,2179	25.015'83	3.502'22	560'35	4.062'57
San Cebrián de Castro	40,78	4078,4375	309	3.362	3920,0470	126.672'41	17.734'14	2.837'46	20.571'60
Tardobispo	49,61	4961,1503	573	4.199	4827,5017	132.342'83	18.528	2.964'48	21.492'48
Torres del Carrizal	30,27	3027,8125	241	2.335	2941,7290	123.326'03	17.265'64	2.762'50	20.028'14
Valcabado	10,68	1068,8457	235	1.204	1068,5046	79.400'09	11.116'01	1.778'56	12.894'57
Villaralbo	21,77	2177,8125	477	3.629	2068,3372	148.243'48	20.754'09	3.320'65	24.074'74
Zamora	142,47	14247,8125	1.120	9.632	13431,4827	550.856'48	77.119'91	12.339'18	89.459'09

Zamora 31 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Julio Tortuero.

R—370

HOSPICIO PROVINCIAL

ANUNCIO

DEPARTAMENTO DE CASA-CUNA

Por acuerdo de la Excma. Diputación provincial, tomado en sesión de 29 de los corrientes, a propuesta del Diputado Visitador que suscribe, se eleva el sueldo de las nodrizas internas de 30 á 50 pesetas mensuales, durante los meses de Febrero y Marzo, últimos del actual ejercicio económico.

En su virtud, y atendiendo á las urgentes necesidades de la Casa-Cuna, se hace pública la anterior disposición, á fin de que llegue á conocimiento de aquellas nodrizas que, reuniendo las condiciones indispensables, deseen prestar sus servicios dentro del establecimiento.

Zamora á 30 de Enero de 1924.—El Diputado Visitador, Director del Hospicio provincial, Juan Bermudez Bernardo.

Delegación gubernativa del partido judicial de Toro.

El incumplimiento, ó la errónea interpretación de las disposiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL, entorpecen de tal modo la buena marcha de esta Delegación, que me obliga á dirigirme á todos los Alcaldes del partido, rogán-

doles el exacto cumplimiento de cuantas se prevengan y conminándoles con las sanciones legales más severas, si no atendieren á este requerimiento.

Por el momento cumplirán lo siguiente:

1.º Darán cuenta inmediata de si necesitan ó no acudir al repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto.

Los que tengan que recurrir al repartimiento, manifestarán, además, si se han nombrado ó no los Vocales natos.

En los Municipios donde se hayan efectuado estos nombramientos, continuarán los demás trámites que previene la Ley de 11 de Septiembre de 1918.

En los demás, se esperará para reunir con dicho objeto la Junta municipal, á que les señale día y hora.

2.º Todos los que no hayan dado cuenta de los empleados municipales que desempeñan destinos ilegalmente, por no ser licenciados del Ejército nombrados por el Ministerio de la Guerra, previo concurso anunciado en el *Diario Oficial*, ó que no hayan manifestado no tener ninguno en esas condiciones, lo efectuarán inmediatamente, expresando la fecha del nombramiento y el sueldo anual que disfrutan.

3.º Tendrán especial cuidado de que los licenciados del Ejército de Africa que fijen su residencia en cada uno de los pueblos, entreguen la manta de que habrán sido provistos en sus Cuerpos.

4.º Finalmente, autorizo á los Alcaldes del partido para que firmen las guías de transporte de aceite, que debe circular sin traba alguna, y que solo se exigirán para las facturaciones por ferrocarril y para retirarlos de las estaciones de destino. Estas guías, como las de azúcar que también autorizan, serán de cuenta del interesado y estarán divididas en tres partes. La matriz que quedará en poder del vendedor; la inmediata que se me remitirá, y la tercera que tendrá el mismo destino que la mercancía. En ellas se

expresará el número de orden, la cantidad, precio por unidad, nombres del expendedor y del consignatario, pueblo y fecha.

Diariamente me remitirán relación de las que hayan autorizado de una y otra clase, especificando número, cantidad de aceite y cantidad y calidad de azúcar; ó me darán cuenta de no haber autorizado ninguna.

Las declaraciones juradas de los almacenistas de aceite, se presentarán á los Alcaldes los días 1, 10 y 20 de cada mes, y éstos me remitirán inmediatamente los duplicados.

Toro 6 de Febrero de 1924.—El Delegado gubernativo, León Puig. R—428

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Diego Regalado Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que por renuncia de quien la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, la que será provista con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 3 de Junio de 1921, conforme al cual tiene señalada la asignación anual de 2.000 pesetas.

Para la provisión se abre concurso por plazo de treinta días hábiles y siguientes al en que tenga lugar el anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante el cual los aspirantes presentarán sus instancias en forma reglamentaria en esta Alcaldía. Se hace constar que es acuerdo del Ayuntamiento, que para tomar parte en el concurso, sea condición la de haber prestado servicios de Secretaría de Ayuntamiento por lo menos tres años, lo que se justificará debidamente por los solicitantes dentro del plazo legal concedido para el concurso; pues pasado que sea se procederá al nombramiento de propietario para dicho cargo, con arreglo á la ley.

Santa Clara de Avedillo 22 de Enero de 1924.—El Alcalde, Diego Regalado. R—276

ZAMORA

Don Pedro Antonio Martín Robles, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Zamora.

Hago saber: Que este Excmo. Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en la sesión celebrada el día 12 de Enero último anterior, acordó devolver á todos los interesados que lo hubieren satisfecho, el importe de cinco pesetas que les fueron cobradas por el Inspector que fué de arbitrios municipales, D. Cayetano Bernardo Fernández, por las chapas ó placas colocadas en los carros, coches, bicicletas y motocicletas de su propiedad, y el de ocho pesetas por cada una de las colocadas en los automóviles.

Y con el fin de que el expresado acuerdo llegue á conocimiento de los interesados, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fija otro en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales; advirtiéndoles además que desde el día de hoy pueden pasar á recoger la expresada cantidad en la Depositaria de fondos municipales todos los días hábiles y durante las horas de oficina, en cuya Depositaria autorizarán el correspondiente recibo.

Dado en Zamora á 4 de Febrero de 1924.—
P. Antonio Martín Robles. R—375

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de los pueblos que á continuación se expresan los mozos naturales de los mismos que también se citan para el reemplazo del año actual y operaciones del mismo, se les cita por medio del presente anuncio por no haber podido ser citados personalmente y se les advierte á los mismos, sus padres, tutores, amos ó representantes de quienes dependan, cuyos nombres y residencias se desconocen; para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, por sí ó por medio de representante, á los actos siguientes: rectificación del alistamiento el día 27 de Enero; cierre definitivo del alistamiento el día 10 de Febrero; sorteo de mozos alistados el día 17 del mismo y clasificación y declaración de soldados el día 2 de Marzo y hora de las nueve, excepto el sorteo que se celebrará á las siete, para que puedan aducir y presentar cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes á su derecho, quedando para en el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Pueblos y mozos á que se refiere el anterior anuncio.

Toro

Alfredo Rodríguez Paredes, hijo de Alfredo y Josefa.

Alejandro García Andrés, hijo de Mariano é Hilaria.

Angel González Villar, hijo de Pedro y Eugenia.

Cándido García Miguel, hijo de Agustín y de Vicente.

Cándido Hernández Carrasco, hijo de Práxedes y Germana.

Juan José Lorenzo Suárez, hijo de Alfredo y Rafaela.

Pedro Baltrás Fructuoso, hijo de Antonio y Manuela.

Quintanilla del Monte

Saturnino Arés Delgado, hijo de Cristina y padre desconocido.

Justel

Joaquín Leonardo Carbayo Parra,
Cayetano Pérez Aparicio.

Gamones

Marcelino de las Heras, hijo de padres desconocidos.

Julio Baz Antón, hijo de padres desconocidos.

Emilio Pascual Prieto, hijo de Ponciano y Manuela.

Diego Simón Crespo, hijo de Manuel y de Ana.

Relación de los individuos que por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, han sido designados Vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal, para el repartimiento general de utilidades del año de 1924-25.

Villanueva de Azoague.

Parte real

D. Modesto Pascual, mayor contribuyente por rústica.

» Nicolás Vega, id., id. forastero.

» Diego Pascual, id., urbana.

» Francisco Pascual, industrial.

» Conrado Cordero, representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal.

D. Juan Román Fidalgo, Cura ecónomo.

» Aquilino González, mayor contribuyente por rústica.

» José González, id. por urbana.

» Aureliano Blanco, id. por industrial.

Parroquia de Castropepe.—Parte real.

D. Severiano Alonso, mayor contribuyente por rústica.

» Leoncio González, id. por urbana.

» Diego Alonso, representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal.

D. Marcelino N., Cura párroco.

» Federico Vazquez, mayor contribuyente por rústica.

» Feliciano Mayor, id. por urbana.

Coreses.

Parte real.

D. Tomás Esteban Escudero, mayor contribuyente por rústica.

» Desiderio Vidal González, id. por id., forastero.

» Norberto Arenal Arenal, id. por urbana.

» Aniceto de Castro Pascual, id. por industrial.

» Tomás Aguiar Rodríguez, representante del Sindicato Agrícola-Católico.

Parte personal.

D. Manuel Guerra Arenal, Cura párroco.

» Pedro López Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

» Fidel Prada Remesal, id. por urbana.

» Teodosio Fernández Pérez, id. por industrial.

Prado.

Parte real.

D. Restituto Palmero Cenador, mayor contribuyente por rústica.

» Pedro González de Luis, id. id., forastero.

» Justo Conde Quesada, id. por urbana.

» Bonifacio Calderón Rodríguez, id. por industrial.

Parte personal.

D. Leopoldo Martínez Guerrero, Cura párroco.

» Filemón Movilla Feroso, contribuyente por rústica.

» Marcelino Feroso Palmero, id. por urbana.

» Antonino López Martínez, id. por industrial.

Manganeses de la Lampreana.

Parte real.

D. Olegario Salvador Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Doña María Esteva Pascual, id. id., forastero.

D. Modesto Astudillo Martín, id. por urbana.

» Fortunato Alonso Salvador, id. por industrial.

» Salvador García Gómez, representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal.

D. Benito González Alonso, encargado de la parroquia.

» Bonifacio Salvador Fernández, contribuyente por rústica.

» Celestino Salvador Gómez, id. por urbana.

» Clemente Alonso Salvador, id. por industrial.

Bóveda de Toro.

Parte real.

D. Ciriaco Crespo Hernández, mayor contribuyente por rústica.

» Pascasio Rodríguez Pérez, id. id., forastero.

» Cándido Rodríguez Sánchez, id. por urbana.

» Agustín Villaseco Corrales, id. por industrial.

Parte personal.

D. Agustín Albarrán Chaguaceda, Cura párroco.

» Julián Crespo Valdunciel, por rústica.

» Simplicio Rodríguez Muñoz, id. por urbana.

» Baltasar Mayoral Muñoz, id. por industrial.

Villabrázaro.

Parte real.

D. Rafael Valera Marcos, mayor contribuyente por rústica.

» Norberto Sobejano Díez, id. por urbana.

» Jesús Alonso, id. por rústica, forastero.

» Fernando Ramírez y Cobreros, id. por industrial.

Parte personal.

D. Juan Vega Rodríguez, Cura párroco.

» José Sobejano Rodríguez, contribuyente por rústica.

» Fernando Díaz de Geras, id. por urbana.

» Zenón Valera Rodríguez, id. por industrial.

Villalba de la Lampreana.

Parte real.

D. Juan Álvarez Gómez, mayor contribuyente por rústica.

» Salvador Gómez Gómez, id. id., forastero.

» Alejandro Gómez Gómez, id. por urbana.

» Luis Gil Barrios, id. industrial y comercio.

» Ubaldo Martínez Gutiérrez, representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal.

D. José Gómez Temprano, Cura párroco.

» Heliodoro Aguado Gómez, mayor contribuyente por rústica.

» Eustasio Alisté Álvarez, id. por urbana.

» Honorio Sánchez, Ratón, id. por industrial.

Morerueta de los Infanzones

Parte real

D. Pedro Rodríguez, Turiño, mayor contribuyente por rústica.

D.^a Esperanza Román, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera del término.

D. José Rodríguez Cabezas, mayor contribuyente por urbana, forastero.

» Gabriel Fariza Prieto, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

» Gabriel Fariza Prieto, mayor contribuyente por industrial y comercio.

» Juan Julián Rodríguez Fidalgo, representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

D. Angel Llamas Esteban, Cura párroco.

» Alejandro Blanco Turiño, contribuyente por rústica, vecino.

» Antonio Martín Colino, contribuyente por urbana, vecino.

» Emiliano Acebedo Salvador, contribuyente por Industrial, vecino.

San Miguel del Valle

Parte real

D. Maximino Rodríguez Díez, mayor contribuyente por rústica.

» José Alonso Redondo, mayor contribuyente por urbana.

» Melchor Bécares, mayor contribuyente como forastero.

Rodríguez Hermanos Carbajo y Abad, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

- D. Luciano Centeno Martínez, Cura párroco.
 » Severiano Alonso Quijada, mayor contribuyente por rústica.
 » Leoncio Monreal Lera, mayor contribuyente por urbana.
 » José Lera Marcos, mayor contribuyente por industrial.

Cerecinos del Carrizal

Parte real

- D. Leoncio Campano Pascual.
 » Bernardino Pinilln Rodríguez
 » Primitivo Salvador Gómez.
 » Tomás Rivero Negro.

Parte personal

- D. Leoncio Gallego Bragado
 » Francisco Fidalgo Argüello
 » Manuel Ballesteros Campano
 » Amador Almeua Pascual

San Cristóbal de Entreviñas

Parte real

- D. Regino García Martínez, contribuyente por rústica.
 » Francisco Rodríguez Cid, id. por urbana.
 » Camilo Cadenas Pérez, id. por rústica y forastero.
 » Félix Muñoz Martínez, id. por industrial.
 » Federico Gutiérrez Sánchez, por el Sindicato agrícola.

Parte personal

- D. Santiago Pozo Encina, Cura párroco
 » Graciano Ramírez Pérez, contribuyente por rústica.
 » Benjamín González Martín, id. por urbana.
 » Nicolás Cadenas Cadenas, por industrial.

Losacino

Parte real

- D. José Crespo Calvo, contribuyente por rústica.
 » Pedro Calvo Vaquero, contribuyente por urbana.
 » Prudencio Román Vaquero, por Juan Ramón González, forastero contribuyente por rústica.
 » Domingo Rodríguez Rodríguez, contribuyente por industrial.

Parte personal parroquia de Losacino

- D. Tomás Requejo Calles, Párroco.
 » Manuel Calvo Fernández, contribuyente por rústica.
 » Francisco Gelado Ampudia, id. por urbana.
 » Alejandro Río Peña, por industrial.

Parroquia de Muga

El párroco no existe

- D. Victoriano Calvo Vaquero, contribuyente por rústica.
 » Pedro Carbaño Fernández, id. por urbana.
 » Caspar Llamas Marcos, por industrial.

Parroquia de Vide y Castillo

- D. Honorino Calvo Martín, Párroco
 » Francisco Alonso López, contribuyente por rústica.
 » José Peña Prieto, id. por urbana.
 » Ángel Río Peña, id. por industrial.

Valdescorriel

Parte real

- D. Mariano Martínez
 » Toribio Martínez
 » Pedro Lera Martínez
 Excma. Condesa de Patillo

Parte personal

- D. Saturnino Alonso
 » Tomás Martínez
 » Adolfo Colinas

Peleas de arriba

Parte real

- D. Narciso Prieto Martín
 » Agustín Morales Ruiz
 » Carlos Lopategui
 » Pedro Martín
 » Melitón Carretero

Parte personal

- D. Venancio Rodríguez Matilla
 » Victoriano Romero Martín
 » Isidoro Pérez Herrero
 » Serafín González González

Fuentelapeña

Parte real

- D. Miguel Chamorro
 » Patricio Hernández Rodríguez
 » Eugenio Fernández Sánchez
 » Ambrosio Villaseco
 » Pablo García Alonso

Parte personal

- D. Fermín Miguel Benavides
 » Alberto García González
 » Mauricio Olea Sánchez
 » Calixto Alfageme Polo

Riego del Camino

Parte real

- D. Teodoro de la Puente Castaño, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término
 » Gregorio Merino, representante de su esposa D.^a María Teresa Maroto, forastero
 » Luis Azcona García, contribuyente por urbana domiciliado en este término.
 » Eutiquio de la Torre Fidalgo, contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

- D. Emilio Sánchez del Barrio, Cura párroco.
 » Atilano del Puente Castaño, contribuyente por rústica.
 » Emilio Gómez Gómez, contribuyente por urbana, domiciliado.
 » Luis Fernández Pérez, contribuyente por industrial.

Morales del Vino

Parte real

- D. Norberto Mulas, mayor contribuyente por rústica.
 » Ildefonso Hernández, por urbana,
 D.^a Casimira Alonso, por rústica, hacendada forastera.
 D. Pedro Herrera, por industrial.
 Un representante del Sindicato elegido por dicha entidad, á cuyo fin se oficiará al Sr. Presidente.

Parte personal

- D. Eulalio García, Cura párroco
 D.^a Jacinta Martín, mayor contribuyente por rústica.
 D. Agustín de Luelmo, por urbana.
 » Wenceslao Arranz, por industrial.

PUEBLA DE SANABRIA

A fin de proceder al examen y aprobación del proyecto de presupuesto de la Delegación gubernativa de este partido, y haciendo uso de la facultad que me confiere la regla primera de la Real orden de 9 de Diciembre de 1923, se convoca á la Junta de Representantes del partido para el día 13 del corriente y hora de las once en estas Casas Consistoriales, á cuyo efecto comparecerán provistos de la correspondiente credencial que acredite haber sido nombrados por la Corporación respectiva. Si dicho día no pudiera tomarse acuerdo por falta de número suficiente de señores Representantes de los Ayuntamientos, quedan convocados para el día 15 en el mismo sitio y hora, en cuyo día será válido el acuerdo que se tome, cualquiera que sea el número de concurrentes á dicho acto.

Asimismo se convoca para los mismos días, horas y local á expresados Representantes, al objeto de formalizar un presupuesto extraordinario de obligaciones carcelarias y judiciales de este partido.

Puebla de Sanabria 6 de Febrero de 1924.—
 El Alcalde, Miguel Martínez. R—409

ENTRALA

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico municipal,

pal, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos y para la asistencia de trece familias pobres, acogidos de establecimientos, pobres transeúntes que caigan enfermos en esta localidad y reconocimiento de quintos, siendo condición forzosa que el agraciado ha de fijar su residencia en esta localidad. Las contratas de familias pudientes serán de cuenta del agraciado y de los interesados.

Las solicitudes serán admitidas por término de treinta días; pasado este plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Entrala 28 de Enero de 1924.—El Alcalde,
 Manuel Carrascal. R—405

PIEDRAHITA DE CASTRO

Formado por el Servicio Agronómico Catastral de la provincia de Zamora, el padrón de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término que ha de regir en el año 1924 á 1925, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como forasteros, pueden examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Piedrahita de Castro 1.º de Febrero de 1924.—
 El Presidente, Germán Heredero. R—339

Juzgados municipales.

FONFRIA

Don Antonio Rodríguez Turuelo, Juez municipal de Fonfria.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión en propiedad por el término de quince días, á contar desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, cuya provisión será con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes remitirán con la solicitud los documentos que referidas leyes señalan, sin que el agraciado disfrute otro sueldo que los vigentes aranceles.

Fonfria 23 de Enero de 1924.—El Juez,
 Antonio Rodríguez. R—227

VEZDEMARBAN

Por el presente edicto se cita al autor ó autores de la sustracción del buzón del correo de esta localidad, hecho que tuvo lugar el día dieciocho de Diciembre último y hora de las veinte, para que comparezcan con las pruebas de descargo que tuvieren á las quince horas del día quince de Febrero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebración del juicio do faltae nuevamente señalado por no haberse podido celebrar en el día de la fecha; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Vezdemarbán á veintiuno de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Juez municipal suplente, Valentín González.—P. S. M., El Secretario habilitado, Gorgonio Pérez. R—278